

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL. Villamaría Caldas. 29 de febrero de 2024. Secretaría. A despacho de la señora juez el incidente de regulación de honorarios propuesto por el doctor JESÚS HERNANDO SIERRA ZULAUGA quien actuó como apoderado de la señora Yéssica Andrea Valencia Cifuentes en el proceso de Fijación de cuota alimentaria que se adelantó contra Junior Francisco Ramírez Ante.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría Caldas, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 2022-00339-00
(Incidente Regulación Honorarios)
Auto 348

Se procede a realizar pronunciamiento sobre la incidente regulación de honorarios presentado por el doctor **JESÚS HERNANDO SIERRA ZULUAGA**, quien fungió como apoderado de la demandante **YÉSSICA ANDREA VALENCIA CIFUENTES** en el proceso de fijación de cuota alimentaria que se adelantó contra **JUNIOR FRANCISCO RAMÍREZ ANTE**.

Al respecto, encuentra esta agencia judicial que dicha solicitud cumple con los requisitos por lo que se admitirá y conforme lo dispone el inciso tercero del artículo 129 del Código General del Proceso, se correrá traslado por tres días a la parte demandada para que se pronuncie sobre el mismo y pida las pruebas que pretende hacer valer.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el incidente de regulación de honorarios formulado por el doctor **JESÚS HERNANDO SIERRA ZULUAGA** contra **YÉSSICA ANDREA VALENCIA CIFUENTES**.

SEGUNDO: correr traslado del incidente de regulación de honorarios a la demandada Yéssica Andrea Valencia Cifuentes por el término de tres días, para que se pronuncie y pida pruebas, si a bien lo tiene

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaría - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6cadfa03c8912515c16ffe53966b677371109f92fecaf9df7148a724d9473e4**
Documento generado en 04/03/2024 03:12:16 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>